

AVISO No 151

31 DE MARZO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARTHA INÉS SIERRA CADAVID** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 1003 del 23 de Marzo de 2022

Persona a notificar: **MARTHA INÉS SIERRA CADAVID**

Dirección de notificación usuario **Calle 11 norte # 14-04 local 2**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 31 DE MARZO de 2022

Señor (a):

MARTHA INÉS SIERRA CADAVID

Dirección del predio:

Calle 11 norte # 14-04 local 2

Cel: 313 791 7125 – 313 716 1897

Matrícula No.114042

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 151 RES- PQRDS 1003

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 151 RES- PQRDS 1003 *UNA PETICION MATRICULA INTERNA 114042.*** “

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No.1003

Armenia, Quindío. 23 de marzo de 2022

Señor (a):

MARTHA INÉS SIERRA CADAVID

Dirección del predio:

Calle 11 norte # 14-04 local 2

Cel: 313 791 7125 – 313 716 1897

Matrícula No.114042

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado **No.2022PQR971122** del día 10 de marzo de 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, es menester de la entidad informarle que verificado en el sistema se evidencia que debido a la inconformidad respecto al consumo promedio facturado en las últimas dos cuentas al predio ubicado en **CL 11 N 14 04 LC 2**, identificado con **Matrícula 114042**, se ordenó la práctica de una visita de verificación la cual se llevó a cabo el día 14 de febrero de 2022, encontrando lo siguiente:

“LEC 392. 2 PERSONAS. SURTE 1 OFICINA INTERRAPIDISIMO. MEDIDOR FRENADO RESTO DE INSTALACIONES NORMALES. FIRMA ALEXANDRA... NO PROCEDE DESCUENTO USUARIO DEBE SOLICITAR CAMBIO DE MEDIDOR”

Que de la revisión realizada al predio, se encontró que el predio tiene el medidor FRENADO, por ende no registra movimiento y su lectura periódicamente es la misma, es decir no registra los consumos reales del predio. **Matrícula N°114042**

Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.

Que, se informa a la usuaria que revisado el registro de mediciones del predio, se observa que la entidad no realizaba cobro por consumo desde noviembre de, por lo cual no es procedente realizar descuentos y/o ajustes hasta tan no se instale el medidor y se realice seguimiento de consumo por dos periodos de facturación completos, de esta manera si el consumo registrado por el medidor nuevo es inferior al facturado, procederemos a cobrar el mismo consumo en las cuentas **No.57873700, No.57525324, No.57176915, No.56830519, No.56485591. Matrícula 10360**

Que, teniendo en cuenta su solicitud de proceder a realizar el cambio del medidor, se encuentra procedente ordenar al Área de Gestión Control Perdidas de la entidad **INSTALAR MEDIDOR** al predio ubicado en **CL 11 N 14 04 LC 2**, identificado con **Matrícula 114042**, así mismo su cobro se realizado en la factura para su respectivo pago, datos peticionaria:

MARTHA INÉS SIERRA CADAVID

Cel: 313 791 7125 – 313 716 1897

Por último se informa a la peticionaria, que si el predio se encuentra al día en sus pagos y/o se encuentre en reclamación la entidad no genera suspensiones del servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones

Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Citación de Notificación Personal **No. 1004** de 23/03/2022

Armenia, Q. 23 de marzo de 2022

Señor (a):

MARTHA INÉS SIERRA CADAVID

Dirección del predio:

Calle 11 norte # 14-04 local 2

Cel: 313 791 7125 – 313 716 1897

Matrícula No.114042

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal del PQRDS – 1003*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente del **PQRDS 1003 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.